

ACTA NUMERO DIECISIETE GUION NOVENTA Y SEIS (17-96). En la ciudad de Guatemala, siendo las nueve horas, del día veinticuatro de julio, de mil novecientos noventa y seis, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión Ordinaria, los siguientes Miembros del mismo: Doctor Jafeth Ernesto Cabrera Franco, Rector. Los señores Decanos de las Facultades: Licenciado José Francisco De Matta Vela, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Edgar Axel Oliva González, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Julio Ismaél González Podzueck, de la de Ingeniería; Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Donato Santiago Monzón Villatoro, de la de Ciencias Económicas; Doctor Jorge Martínez Solares, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo José Rolando Lara Alecio, de la de Agronomía; Doctor José Guillermo Perezcanto Fernández, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Julio René Corea y Reyna, de la de Arquitectura. Los señores Representantes de los Colegios Profesionales: Doctor Edgar Arnoldo Reyes Mijangos, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ingeniero David Arnoldo Lepe Cervantes, del de Ingenieros y de Ingenieros Químicos de Guatemala; Licenciada Clemencia del Pilar Gálvez de Avila, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Jaime Humberto Chicas Hernández, del de Profesionales de Ciencias Comerciales; Doctor Mario Enrique Miralles Barbier, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado Roger Leonel Pérez Navarro, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Luis Alfredo Tobar Píril, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Eduardo Sosa Monterrosa, del de Arquitectos. Los señores Representantes de los Cate-

Catedráticos: Licenciado Cipriano Francisco Soto Tobar, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Raúl Alcides Castillo Rodas, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Julio Enrique Chávez Montúfar, de la de Ingeniería; Licenciado Luis Fernando Girón Rodas, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado José Joaquín Mejicanos Arce, de la de Ciencias Económicas; Doctor Edgar Abelardo Sánchez Rodas, de la de Odontología; Licenciada Martha Josefina Cazali Reyes, de la de Humanidades; Licenciado Teodoro Antonio Pérez Mazariegos, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Los señores Representantes Estudiantiles: Señor Jorge Manuel Morales Ortiz, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Señor Oscar Armando Escribá Morales, de la de Ingeniería; Señorita Claudia Verónica Cortés Dávila, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señor Víctor Hugo Gudiel Saravia, de la de Ciencias Económicas; Señor Domingo Pérez Brito, de la de Humanidades; Señor Genar Viniicio Aguilar Salguero, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor José Antonio Burgos Ochoa, de la de Arquitectura. También estuvieron presentes: el Tesorero y Director General Financiero, Licenciado Jaime Fernando Pineda Sosa; el Director de Asuntos Jurídicos, Licenciado Ronán Arnoldo Roca Menéndez; y el Secretario, que autoriza, Doctor Otto Manuel España Mazariegos; se procedió de la manera siguiente:

CUESTION PREVIA

El señor Rector, Doctor Jafeth Ernesto Cabrera Franco, informó de lo siguiente:

- Que se recibió nota de la Ingeniera Gilda Marina Castellanos de Illescas, Profesor Titular VI-A de la Facultad de Ingeniería, en la que solicita que se designe una Comisión

Observadora del Consejo Superior Universitario y un equipo de seguridad policial de Rectoría para que se apersone al lugar donde se llevará a cabo la elección de ciento cincuenta y tres electores estudiantiles para elegir Decano de la Facultad de Ingeniería, en virtud de los problemas que se suscitaron recientemente en las elecciones estudiantiles de dicha unidad académica. En este sentido y luego de amplia discusión, el Consejo Superior Universitario ACORDO: No acceder a lo solicitado.-----

- Propuesta de modificación a las Normas de Austeridad del Gasto, la cual se conoció dentro de las Autorizaciones Financieras.

- Que se presentaron solicitudes de audiencia para la sesión del día de hoy, de parte de la Asociación de Estudiantes Universitarios y del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos, habiéndose acordado otorgarlas en la forma siguiente:

AUDIENCIA AL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA USAC

Ingresaron al salón de sesiones los siguientes Miembros del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos: Angel A. Vásquez, Secretario General; Héctor Colindres, Rolando Orantes, Juan B. de la Cruz, Marcial Choc y Eliseo Girón; quienes solicitaron una nueva conciliación con el Consejo Superior Universitario respecto al conflicto laboral de 1994. Luego de su exposición, las personas mencionada se retiraron del salón de sesiones.

AUDIENCIA A LA ASOCIACION DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, AEU

Esta audiencia no se atendió en virtud de no haberse presentado los solicitantes de la misma.



PRIMERO: Lectura y aprobación de las Actas No.08-96 y No.16-96; Lectura y aprobación de la Agenda

Se leyeron y aprobaron las Actas Nos.08-96 y 16-96 y la Agenda fue leída y aprobada, con modificaciones, en la forma siguiente: 1o. Lectura y aprobación de las Actas Nos.08-96 y 16-96; Lectura y aprobación de la Agenda. 2o. Elecciones. 3o. Autorizaciones Financieras. 4o. Donación de un área de terreno propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ubicada en Retalhuleu. 5o. Autorización de Excesos de Horario. 6o. Titularidades. 7o. Dictamen de la Comisión de Asuntos no Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, respecto a consulta de la División de Administración de Personal. 8o. Recurso de Apelación interpuesto por los Licenciados CARLOS ENRIQUE CHIQUITO BURRION y EDGAR AUGUSTO JUAREZ. 9o. Recurso de Revisión interpuesto por MIGUEL ANGEL VICENTE IXCACOY. 10o. Recurso de Revisión interpuesto por el Director del Centro Universitario del Norte. 11o. Solicitud de Dispensa por retiro obligatorio del Licenciado FRANCISCO TOLEDO SIGUENZA. 12o. Solicitud de Dispensa de exoneración de pago para graduados en el Programa de Maestría en Docencia Universitaria. 13o. Solicitud de Colegiación Profesional presentada por la señora ELSA MARIBEL HERNANDEZ ARGUETA. 14o. Solicitud de autorización de la emisión del Timbre Profesional de Médico Veterinario y Zootecnista con valor de Dos Quetzales. 15o. Solicitud de Reconocimiento de Especialidad Clínica del Doctor MIGUEL ANGEL LECHE GRAMAJO. 16o. Dictamen de la Comisión Revisora de Reglamentos referente al Proyecto de Modificación al Reglamento de Prueba Final de Técnico en Museografía de la Facultad de Humanidades. 17o. Convenio de Cooperación Académica,

Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de - Guatemala y el Instituto Superior de Ciencias Agropecuarias - de La Habana. 18o. Solicitud del Consejo de Evaluación, --- Promoción y Desarrollo del Profesor Universitario. 19o. Dic- tamen de la Comisión de Administración respecto a los casos - de la señorita ANA PATRICIA GALEANO y señora MILVIA EVELIA -- DARDON PAREDES. 20o. Proyecto de Reglamento de la Escuela - de Ciencia Política. 21o. Versión Final de la Creación de - la Distinción de Universitario Ilustre y su Reglamento. 22o. Proyecto de Reglamento para el cobro del ingreso a los Biotopos y al Jardín Botánico de la Universidad de San Carlos de - Guatemala. 23o. Planteamiento del Sindicato de Trabajadores la Universidad de San Carlos. 24o. Informes.

SEGUNDO: ELECCIONES

2.1 APROBACION DE ELECCIONES

2.1.1 Centro Universitario del Sur

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.037-96(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de Un Representante Docente ante el Consejo Regional del Centro Universitario del Sur. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas aplicables a dichos eventos, especialmente a los artículos 51, 54 y 55 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 26, 49, 50, 51 y 52 del Instructivo de Elecciones; 10, 12 y 13 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Declarar electo como REPRESENTANTE DOCENTE ANTE EL CONSEJO REGIONAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL

SUR, al Ingeniero PEDRO JULIO GARCIA CHACON, Colegiado No.883.

2.1.2 Facultad de Arquitectura

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.041-96(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de Representante de los Catedráticos de la Facultad de Arquitectura ante el Consejo Superior Universitario; y al respecto ACORDO: Declarar electo REPRESENTANTE DE LOS CATEDRATICOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, al Arquitecto CARLOS VALLADARES CEREZO, Colegiado No.386.

TERCERO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS

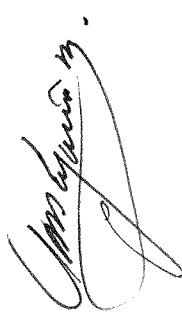
3.1 AYUDAS BECARIAS

3.1.1 Facultad de Odontología

De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, según Punto NOVENO, del Acta No.5-96, de sesión celebrada el 15 de marzo del presente año, con apoyo en lo determinado en el artículo 69 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la Providencia No.204-96, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: conceder una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q.330.00 mensuales, con cargo a la Partida 4.1.10.2.02.662 del Presupuesto de la Facultad de Odontología, al estudiante MARIO RICARDO DEBROY NAJERA, quien realiza su Ejercicio Profesional Supervisado, en el Hospital Nacional de Mazatenango, por el período comprendido del 1 de

enero al 30 de abril de 1996; el monto total de la presente ayuda becaria asciende a la cantidad de Q.1,320.00. En consecuencia, se deberá proceder conforme al procedimiento establecido.


3.1.2 Facultad de Agronomía



Con base en lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, según Puntos TERCERO y CUARTO, incisos 3.13, 4.4 y 3.1 de las Actas Nos. 43-93, 28-94 y 33-94, de sesiones celebradas el 16 de noviembre de 1993, 19 de julio y 23 de agosto de 1994, respectivamente, con apoyo en lo determinado en el artículo 69 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la Providencia No.201-96 del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: conceder una ayuda becaria con carácter retroactivo, consistente en la cantidad de Q.500.00 mensuales, con cargo a la Partida 4.5.02.2.04.811 del Presupuesto de la Facultad de Agronomía, a los estudiantes que realizaron su Ejercicio Profesional Supervisado, en la Carrera de Agronomía, quienes a continuación se identifican: MYNOR ROLANDO PEREZ Y PEREZ, en la Aldea Panimaquín, San Andrés Itzapa, Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de junio al 30 de noviembre de 1993; ALEJANDRO ENRIQUE CARRANZA GONZALEZ, en la Aldea Chimachoy, San Andrés Itzapa, Chimaltenango y NEISS LOANDA CARELDEN GARRIDO GARCIA-BARZANALLANA, en la Aldea Panimaquín, San Andrés Itzapa, Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de junio al 30 de noviembre de 1994. El monto total de la presente ayuda becaria asciende a la cantidad de

Q.9,000.00. En consecuencia, se deberá proceder conforme al procedimiento establecido.

3.1.3 Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia-
Finca San Julián



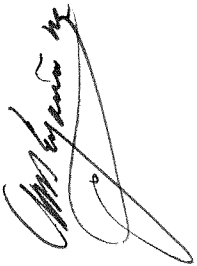
De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, según Punto CUARTO, inciso 4.9, del Acta No.07-04/96, de sesión celebrada el 16 de abril del presente año, con apoyo en lo determinado en el artículo 69 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la Providencia No.196-26, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: conceder una ayuda becaria, consistente en la cantidad de Q.500.00 mensuales, con cargo a la Partida No.4.1.29.1.01.662 del Presupuesto de la Finca San Julián, por el período comprendido del 01 de abril al 31 de octubre de 1996, a la estudiante GUILLERMINA GIOVANNI PALMA LOPEZ, de la Carrera de Odontología, quien se encuentra realizando su Ejercicio Profesional Supervisado, en la Finca San Julián. El monto total de la presente ayuda becaria es de Q.3,500.00. En consecuencia, se deberá proceder conforme al procedimiento establecido.

3.2 PRORROGA DE LICENCIA Y AYUDA BECARIA

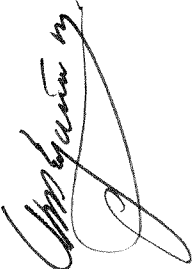
3.2.1 Centro Universitario de Occidente, CUNOC-Fondo
de Desarrollo

Con base en lo resuelto por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, según Punto SEXTO, inciso 6.2, del Acta No.29-96, de sesión celebrada el 20 de septiembre de 1995 y Oficio CGP.266-96, de la Coordinadora General de

Planificación, con apoyo en lo determinado en el artículo 69 de los Estatutos de la Universidad y en las Normas y Procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la Ref.251-96, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: prorrogar la licencia sin goce de sueldo, a la Doctora NORMA JUDITH GONZALEZ DE ANCHETA, para ausentarse de sus labores como Profesor Titular V, de dicho Centro y de esa forma pueda continuar sus estudios de Maestría en Salud Materno Infantil con Especialidad en Inmunología y SIDA, en la Universidad de George Washington, D.C., Estados Unidos, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 1996. Asimismo, y con cargo a la Partida 4.1.12.2.13.663 del Presupuesto del Centro Universitario de Occidente, CUNOC, otorgarle una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q.2,944.00 mensuales, que corresponde al 50% de su salario mensual, por el mismo período de permiso, lo que hace un total de Q.35,328.00. Así también, y con cargo a la Partida 4.9.01.1.10.663 del Presupuesto del Fondo de Desarrollo de la Coordinadora General de Planificación, otorgarle una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q.2,468.00 mensuales, que corresponde al 42% de su salario mensual, por el mismo período de permiso, lo que hace un total de Q.29,616.00. El monto total de la presente ayuda becaria es de Q.69,944.00. En consecuencia, la Unidad Ejecutora velará por la provisión financiera, al igual que por la contratación que es menester conforme al procedimiento establecido.



3.2.2 Centro Universitario de Oriente, CUNORI-Fondo de Desarrollo




Con base en lo resuelto por el Consejo Regional del Centro Universitario de Oriente, según Punto QUINTO, inciso 5.11, del Acta No.27-95, de sesión celebrada el 20 de noviembre de 1995, y Oficio No.CGP.383-96, de la Coordinadora General de Planificación, con apoyo en lo determinado en el artículo 69 de los Estatutos de la Universidad y en las Normas y Procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la Providencia No.214-96, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: prorrogar la licencia, sin goce de sueldo, a la Licenciada MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA, para ausentarse de sus labores como Profesor Titular III, de dicho Centro, para continuar sus estudios de Maestría sobre Recursos Naturales y Medio Ambiente, en la Universidad de Idaho, Estados Unidos, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 1996. Asimismo, y con cargo a la Partida 4.9.01.1.10.663 del Presupuesto del Fondo de Desarrollo de la Coordinadora General de Planificación, otorgarle una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q.2,044.00 mensuales, por el mismo período de permiso, lo que hace un total de Q.12,264.00. En consecuencia, la Unidad Ejecutora velará por la provisión financiera, al igual que por la contratación que es menester conforme al procedimiento establecido.

3.3 Solicitud de autorización de licencia, sin goce de sueldo, del Licenciado CELESTINO TAY COYOY

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.009-96(12) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de licencia sin goce de sueldo, con carácter retroactivo, del Doctor CELESTINO TAY COYOY, Catedrático Titular IV de la Escuela de Ciencias de la Comunicación; y al respecto ACORDO: No acceder a lo solicitado.

3.4 AMPLIACION PRESUPUESTAL

3.4.1 Ampliación Presupuestal No.13-96. Póliza de Diario No.9600255 Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia- Departamento de Presupuesto



Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en el Oficio No.300-96 del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Ampliación Presupuestal No.13-96 amparada en la Póliza de Diario No.9600255, para ampliar el Presupuesto de Ingresos Específicos, en el grupo Derechos de Exámenes Q.25,000.00; asimismo, ampliar el Presupuesto de Egresos Especiales de carácter autofinanciable de la misma Unidad, en el grupo Servicios Personales Q.25,000.00. La presente Ampliación Presupuestal se realiza, para registrar los ingresos provenientes de los exámenes generales públicos y de esta forma cubrir los honorarios de los diferentes Jurados Examinadores en el presente año.

3.5 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES

3.5.1 Transferencia Presupuestal No.04-96. Póliza de Diario No.9600275 Centro Universitario de San Marcos-CUSAM

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución

del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en el Oficio No.328-96, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.04-96, amparada en la Póliza de Diario No.9600275, para transferir así:

Del:

CARGOS

1. Programa Otras Transferencias de Rectoría, Subprograma Diversas Transferencias, grupo Transferencias Corrientes	Q. 27,914.50 =====
--	-----------------------

Al:

ABONOS

1. Programa Maquinaria y Equipo, Subprograma Maquinaria y Equipo CUSAM, grupos:	
a) Maquinaria y Equipo y sus Reparaciones Extraordinarias por Contrato	Q. 21,908.00
b) Construcciones, Adiciones y Mejoras por Contrato	Q. 6,006.50
Lo que hace un total de	Q. 27,914.05 =====

La presente Transferencia se hace para reparar el equipo eléctrico y electrónico, la instalación de tierra física y el cambio de las líneas principales de energía eléctrica de dicho Centro, a causa de una sobrecarga de energía en el sistema eléctrico de esa Unidad.

3.5.2 Transferencia Presupuestal No.09-96. Póliza de Diario No.9600261 División de Servicios Generales-Plan de Inversión

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en el Oficio No.297-96, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.09-96, amparada en la Póliza de Diario No.9600261, para transferir así:

Del: CARGOS

1. Programa Reparaciones y Remodelaciones Extraordinarias, Subprograma Proyectos de -- Inversión de Rectoría, grupo Desembolsos -- Financieros Q. 26,650.00

=====

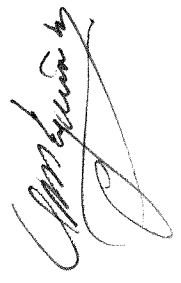
Al: ABONOS

1. Programa Reparaciones y Remodelaciones Extraordinarias, Subprograma Restauración -- Bufete Popular de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, grupo Desembolsos -- Financieros Q. 26,650.00

=====

La presente Transferencia de fondos se hace debido a que la Universidad está pendiente de cancelar la deuda a la Empresa DICALCO, S.A., por restauración del Bufete Popular.

3.5.3 Transferencia Presupuestal No.02-96. Póliza de Diario No.9600273 Instituto de Estudios Interétnicos



Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en el Oficio No.278-96 del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.02-96, amparada en la Póliza de Diario No.9600273, para transferir así:

Del CARGOS

1. Programa Investigación, Subprograma Instituto de Estudios Interétnicos, grupo -- Servicios Personales Q. 2,748.00

=====

Al: ABONOS

1. Programa Investigación, Subprograma Instituto de Estudios Interétnicos, grupos:

a) Servicios No Personales Q. 1,542.00

b) Materiales y Suministros Q. 1,206.00

Lo que también hace un total de Q. 2,748.00

=====

La presente Transferencia de fondos se hace para utilizar los recursos de la plaza de Investigador, como consecuencia de la

renuncia de una hora que estaba contratada la persona que ocupaba dicha plaza, y poder suplir algunas de las múltiples necesidades de la Unidad.

3.5.4 Transferencia Presupuestal No.02-96. Póliza de Diario No.9600271 Biblioteca Central

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en el Oficio No.320-96, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.02-96, amparada en la Póliza de Diario No.9600271, para transferir así:

Del:	CARGOS
1. Programa Docencia, Subprograma Dirección y Servicios, grupos:	
a) Servicios Personales	Q. 17,142.00
b) Servicios No Personales	<u>Q. 23,206.00</u>
Lo que hace un total de	Q. 40,348.00 =====

Al:	ABONOS
1. Programa Docencia, Subprograma Dirección y Servicios, grupo Servicios Personales	Q. 33,826.26
2. Programa Transferencias Directas a Personas, Subprograma Prestaciones, grupo Transferencias Corrientes	<u>Q. 6,521.74</u>
Lo que también hace un total de	Q. 40,348.00 =====


La presente Transferencia de fondos se hace para asignar disponibilidad para poder contratar auxiliares para la Biblioteca Central y poder prestar los servicios que requieren los estudiantes que hacen uso de dicha Biblioteca.

3.5.5 Transferencia No.07-96 de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Punto

QUINTO, del Acta No.17-96, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en el que solicita la aprobación, por excepción, de la Transferencia No.7-96; y al respecto ACORDO: Aprobar por excepción, la Transferencia Presupuestal No.7-96, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, por la suma de Q.17,880.98.

3.5.6 Transferencia Presupuestal No.13-96. Póliza de Diario No.9600287
División de Servicios Generales-Plan de Inversión

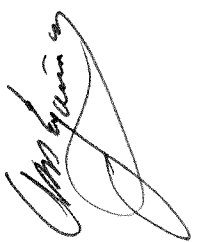


Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las Normas de Austeridad del Gasto y Oficio No.338-96 del Departamento de Presupuesto, la Dirección General Financiera traslada para su aprobación por excepción, la Transferencia Presupuestal No.13-96, de la División de Servicios Generales-Plan de Inversión, por la cantidad de Q.742,082.94, en virtud de que viola lo establecido en el Punto TERCERO, inciso 3.6, numeral 1.8, del Acta No.15-96 del Consejo Superior Universitario; y al respecto ACORDO: Aprobar, por excepción, la Transferencia Presupuestal No.13-96, amparada en la Póliza de Diario No.9600287, de la División de Servicios Generales-Plan de Inversión, por la suma de Q.742,082.94.

3.5.7 Transferencia Presupuestal No.14-96. Póliza de Diario No.9600288
División de Servicios Generales-Plan de Inversión

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las Normas de Austeridad del Gasto y el Oficio No.337-96 del Departamento de Presupuesto, la Dirección General Financiera

traslada para su **aprobación por excepción**, la Transferencia Presupuestal No.14-96 de la División de Servicios Generales-Plan de Inversión, por la cantidad de Q.78,930.00, en virtud de que viola lo establecido en el Punto TERCERO, inciso 3.6, numeral 1.8, del Acta No.15-96 del Consejo Superior Universitario, a través del cual se establece que los Proyectos del Fondo de Investigación, Fondo de Desarrollo y del Fondo de Inversión, que a la fecha no se hayan iniciado serán congelados para el resto del año, manifestando tanto el Departamento de Presupuesto como la Dirección General Financiera, que recomiendan prudente la autorización de dicha Transferencia en virtud de la necesidad que existe de culminar algunos proyectos que se encuentran en ejecución. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** Aprobar, **por excepción**, la Transferencia Presupuestal No.14-96, amparada en la Póliza de Diario No.9600288, de la División de Servicios Generales-Plan de Inversión, por la cantidad de Q.78,930.00.



3.5.8 Transferencia Presupuestal No.07-96
Centro Universitario de Sur-Occidente
El Consejo Superior Universitario conoció el Punto DECIMO, inciso 10.2, del Acta No.14-96, de la sesión celebrada por el Consejo Regional del Centro Universitario de Sur-Occidente, el 16 de julio de 1996, en el cual solicitan autorización, por excepción, de la Transferencia Presupuestal No.07-96, por la suma de Q.17,000.00; y al respecto **ACORDO:** Autorizar, **por excepción**, la Transferencia Presupuestal No.07-96, del Centro Universitario de Sur-Occidente, por la suma de Q.17,000.00, para compra de equipo de oficina y gastos de funcionamiento así como para la creación de la Licenciatura en Trabajo Social.

3.6 Solicitud de aumento de cobro por servicios en CEGIMED

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Punto DECIMO PRIMERO, del Acta No.15-96, de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 6 de junio del año en curso, en el cual solicita se apruebe el aumento de las tarifas de cobro por servicios de CEGIMED, a partir del 1 de julio de 1996; y al respecto ACORDO: 1o. Autorizar que el Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos, CEGIMED, cobre a partir del 1 de julio de 1996, al sector privado las cuotas por los servicios que a continuación se indica:

- 1.1 Afiliación al servicio de consultas vía fax (número de consultas ilimitado)..... Q.225.00 (Trimestral)
- 1.2 Revisión farmacológica de expedientes para su registro sanitario Q.150.00
- 1.3 Evaluaciones (de formulaciones, asociaciones, etc.) Q. 75.00
- 1.4 Consultas (en general) Q. 40.00

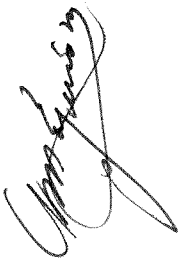
2o. Indicarle a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, que en períodos no mayores de un año, el CEGIMED, con la aprobación respectiva, debe presentar a consideración del Consejo Superior Universitario un proyecto de nuevas cuotas.

3.7 Solicitud de autorización de pago proporcional - de salario de la señora FRANCISCA MARIBEL HAYDEE MARTINEZ GONZALEZ, por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

El Consejo Superior Universitario tuvo a la vista el expediente de solicitud de autorización de pago proporcional de salario, por encontrarse suspensa por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS, por un período mayor

de seis meses, de la señora FRANCISCA MARIBEL HAYDEE MARTINEZ GONZALEZ, Secretaria III de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; y al respecto ACORDO: autorizar el pago proporcional de su salario, por encontrarse suspensa por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS, por un período mayor de seis meses, a la señora FRANCISCA MARIBEL HAYDEE MARTINEZ GONZALEZ, Secretaria III de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

3.8 Solicitud del Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura



El Bachiller José Antonio Burgos Ochoa, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, en nombre del sector estudiantil representado en el Consejo Superior Universitario, solicitó que la Universidad de San Carlos le pague a los Miembros de dicho Organismo, el valor de la vacuna contra la Hepatitis B; y al respecto ACORDO: Autorizar el pago del valor de la vacuna contra la Hepatitis B, a los Representantes Estudiantiles de las distintas Facultades ante el Consejo Superior Universitario.

3.9 Modificación al Punto TERCERO, inciso 3.6, del - Acta No.15-96 del Consejo Superior Universitario

El Consejo Superior Universitario ACORDO: Autorizar las siguientes modificaciones al Punto TERCERO, inciso 3.6, del Acta No.15-96, de la sesión celebrada por este alto Organismo el 26 de junio de 1996, respecto a la NORMAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO:-----

1.1 La disponibilidad presupuestal de una plaza docente que se declare vacante, sólo podrá usarse para el nombramiento de un interino con la misma cantidad de horas de la plaza vacante, excepto en los meses de julio y agosto del presente

año, en los que se procederá en función del monto de las plazas que se den de baja.-----

1.9 Se reitera la observancia de las Normas de Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad, así como las Normas específicas para el Ejercicio 1996, aprobadas por el Consejo Superior Universitario.-----

2. Se nombra la COMISION DE AUSTERIDAD DEL GASTO para la Administración Central o Unidades Ejecutoras que no cuenten con Junta Directiva o Consejo Directivo, la cual estará integrada por: Un Representante de la Dirección General Financiera, quien actuará como Coordinador; Un Representante de la Dirección General de Administración y un Representante del Departamento de Presupuesto. Para el caso de las unidades académicas, será responsabilidad de sus Organos de Dirección el cumplimiento de las presentes Normas de Racionalización del Gasto.




CUARTO: Donación de un área de terreno propiedad de la - Universidad de San Carlos de Guatemala, ubicada en Retalhuleu

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la Opinión No.001-96(05) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la donación de un área de terreno propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ubicada en Retalhuleu; y al respecto ACORDO: Trasladarlo a una Comisión integrada por: Licenciado MARIO ALFREDO CALDERON HERRERA, Coordinador; Licenciado CIPRIANO FRANCISCO SOTO TOBAR, Arquitecto EDUARDO SOSA MONTERROSA, Ingeniero DAVID ARNOLDO LEPE CERVANTES, Doctor LUIS ALFONSO LEAL MONTERROSO y Bachiller DOMINGO PEREZ BRITO; para que efectúe un análisis de la situación e informe al Consejo Superior Universitario

en su próxima sesión ordinaria.

QUINTO: AUTORIZACION DE EXCESOS DE HORARIO

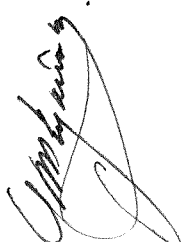
El Consejo Superior Universitario entró a conocer las solicitudes de autorización de Exceso de Horario, presentadas por las siguientes personas: EDGAR ALFONSO RODRIGUEZ CASTILLO, FLOR DE MARIA PADILLA SANDOVAL, ERVIN MAXDELIO HERRERA DE LEON, BLANCA EUGENIA CASTELLANOS DE PONCIANO; y al respecto ACORDO: autorizar a los siguientes profesionales, el exceso de horas diarias sobre las ocho reglamentarias:

- 
1. Licenciado EDGAR ALFONSO RODRIGUEZ CASTILLO, Registro de Personal No.5181; exceso de 1 hora diaria, durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 1996, en la forma siguiente: Facultad de Humanidades, Instituto de Investigaciones Humanísticas, de lunes a viernes; de 8:00 a 10:00 horas; Facultad de Humanidades, de lunes a viernes, de 14:00 a 21:00 horas.
 2. Licenciada FLOR DE MARIA PADILLA SANDOVAL, Registro de Personal No.9262; exceso de 3 horas diarias, durante el período comprendido del 1 de julio al 30 de noviembre de 1996, en la forma siguiente: Dirección General de Investigación, de lunes a viernes, de 8:00 a 11:00 horas; EFPEM-Facultad de Humanidades, de lunes a viernes, de 13:00 a 21:00 horas.
 3. Ingeniero Agrónomo ERVIN MAXDELIO HERRERA DE LEON, Registro de Personal No.6660; exceso de 1 hora diaria, durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 1996, en la forma siguiente: Dirección General de Investigación, de lunes a viernes, de 10:00 a 11:00 horas; Facultad de Agronomía, de lunes a viernes, de 11:00 a 19:00 horas.
 4. Licenciada BLANCA EUGENIA CASTELLANOS DE PONCIANO, Registro de Personal No.10016;

exceso de 4 horas diarias, en la forma siguiente: Escuela de Ciencia Política, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:30; Facultad de Humanidades, de lunes a viernes, de 16:00 a 20:00 horas; Dirección General de Investigación, de lunes a viernes, de 12:30 a 15:30 horas.

SEXTO: TITULARIDADES

6.1 Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

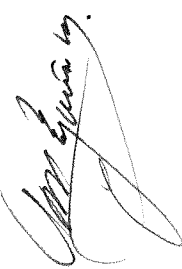


El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Punto CUARTO, inciso 4.1, del Acta No.12-06/96, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el 20 de junio del año en curso, en relación a la promoción docente del Doctor CARLOS EFRAIN ALFARO ARGUETA, docente de la mencionada unidad académica; y al respecto ACORDO: aprobar la promoción docente del Doctor CARLOS EFRAIN ALFARO ARGUETA, Registro de Personal No.13379; a partir del 1 de julio de 1993.

6.2 Caso del Licenciado WILLIAM EDGARDO SANDOVAL PINTO, docente de la Facultad de Ciencias Económicas


El Consejo Superior Universitario entró a conocer la Opinión No.004-96(08) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de aprobación de Titularidad del Licenciado WILLIAM EDGARDO SANDOVAL PINTO; y al respecto ACORDO: Aprobar la Opinión No.004-96(08) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia, aprobar la aproximación de los 64.6 puntos logrados por el Licenciado WILLIAM EDGARDO SANDOVAL PINTO, y en tal virtud, la promoción docente del indicado profesional, a partir del 1 de enero de 1994.

SEPTIMO: Dictámenes de las Comisiones de Asuntos No Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica y de Asuntos Laborales, respecto a consulta de la División de Administración de Personal




El Consejo Superior Universitario entró a conocer los Dictámenes de la Comisión de Asuntos no Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica y de Asuntos Laborales, en relación a consulta de la División de Administración de Personal sobre contratación de profesores Ayudantes de Cátedra I y II y Profesores Técnicos; y al respecto **ACORDO:** Que la problemática afrontada por las distintas unidades académicas en la contratación de Profesores Ayudantes de Cátedra I y II y Profesores Técnicos, deberá ser resuelta conforme los siguientes lineamientos:

CASO No.1: Ayudantes de Cátedra I y II que cumplen dos años de servicio en el puesto, durante los meses de febrero, marzo, abril o mayo, para el primer semestre, o, septiembre a noviembre para el segundo semestre. **TRATAMIENTO:** De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 31, numeral 31.1, del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, no pueden continuar en el puesto por haber cumplido el tiempo estipulado de permanencia en los respectivos puestos. El tiempo se cuenta a partir de la contratación. **CASO No.2:** Ayudantes de Cátedra I o II que habiendo laborado en forma interina se les adjudica una plaza por concurso de oposición. **TRATAMIENTO:** El tiempo laborado como Ayudantes de Cátedra I y II en forma interina NO cuenta para efectos determinantes del máximo de permanencia en el puesto, que establece el Estatuto citado. **CASO No.3:** Ayudantes de Cátedra I o II que laboran en unidades de régimen semestral, auxiliando cursos que solamente se imparten durante el primer o segundo semestre.

 **TRATAMIENTO:** El cómputo de tiempo debe realizarse de manera cronológica y por lo tanto solamente pueden permanecer en el puesto durante dos años computados a partir de la fecha de inicio de labores. Si el Profesor Ayudante de Cátedra I o II inicia labores en enero de un año, solamente puede laborar hasta concluir el primer semestre del año siguiente y si presta servicios durante el segundo semestre de un año, solamente puede laborar hasta concluir el segundo semestre del año siguiente. En ambos casos, en unidades de régimen semestral: si el trabajador presta servicio los dos semestres, se deberán computar los tiempos efectivos de trabajo, de la manera siguiente: -Si inicia en julio de un año puede prestar servicio en el curso o en los cursos correspondientes de julio a diciembre de ese año y en el mismo período del año siguiente, y si además trabaja el primer semestre del año siguiente, puede continuar laborando hasta completar los dos años, en este caso en junio del tercer año; es decir que si se labora en forma continua, el cómputo de tiempo debe hacerse cronológicamente; igual tratamiento se tendrá que dar a los casos en que se inicia labores durante el primer semestre. **CASO No.4:** Ayudantes de Cátedra que laboran en EFPEM por bimestres. **TRATAMIENTO:** El cómputo de tiempo máximo de servicios en cada puesto, de Ayudantes de Cátedra I o II, debe realizarse cronológicamente a partir de la fecha de inicio del primer bimestre laborado. **CASO No.5:** Ayudantes de Cátedra I que al cumplir dos años en el puesto por concurso de oposición o interinamente, desean laborar como Ayudantes de Cátedra II, por oposición, hasta completar tres años. **TRATAMIENTO:** Pueden trabajar hasta por un año adicional en forma interina o por oposición, con base

en lo que establece el artículo 31 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica. CASO No.6: Ayudantes de Cátedra I que habiendo cumplido dos años en el puesto por oposición y solicitan ser contratados como Profesores Técnicos por concurso de oposición, por tres años más y llenan los requisitos correspondientes. TRATAMIENTO: Pueden ser contratados solamente por un año adicional hasta completar los tres años, en razón de que el puesto de Profesor Técnico pertenece a la categoría de Profesor Auxiliar y el artículo 31 estipula un máximo de tres años en la misma.

OCTAVO: Recurso de Apelación interpuesto por los Licenciados CARLOS ENRIQUE CHIQUITO BURRION y EDGAR AUGUSTO JUAREZ



El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.019-96(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Recurso de Apelación interpuesto por los Licenciados CARLOS ENRIQUE CHIQUITO BURRION y EDGAR AUGUSTO JUAREZ, ante la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades; y al respecto ACORDO: Aprobar el Dictamen No.019-96(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia, devolver el expediente a la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, para enmendar el procedimiento a partir del Punto Cuarto, del Acta No.37-95, de la sesión celebrada por la misma el 18 de julio de 1995, debiéndose pronunciar aceptando o denegando la admisión del Recurso de Apelación interpuesto por los Licenciados CARLOS ENRIQUE CHIQUITO BURRION y EDGAR AUGUSTO JUAREZ, notificando a los recurrentes lo resuelto. Asimismo, se le recomienda a la Junta Directiva mencionada, actuar con celeridad para aclarar este caso.

NOVENO: Recurso de Revisión interpuesto por MIGUEL ANGEL VICENTE IXCACOY

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.020-96(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Recurso de Revisión interpuesto por MIGUEL ANGEL VICENTE IXCACOY, Auxiliar de Servicios II de CALUSAC, contra resolución de la Junta Universitaria de Personal, contenida en Punto TERCERO, del Acta No.12-96, de la sesión celebrada el 21 de mayo de 1996; y al respecto ACORDO: Aprobar el Dictamen No.020-96(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia, declarar SIN LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por el trabajador MIGUEL ANGEL VICENTE IXCACOY, Auxiliar de Servicios II de CALUSAC, confirmando lo resuelto por la Junta Universitaria de Personal en el Punto Tercero, del Acta No.12-96, de la sesión celebrada el 21 de mayo de 1996, en virtud de que la causa justa de despido está debidamente probada.

DECIMO: Recurso de Revisión interpuesto por el Director del Centro Universitario del Norte

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.021-96(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Recurso de Revisión interpuesto por el Director del Centro Universitario del Norte, en contra de resolución dictada por la Junta Universitaria de Personal el 4 de junio de 1996, en relación al caso de despido del trabajador ROLANDO PANA; y al respecto ACORDO: Aprobar el Dictamen No.021-96(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia, declarar CON LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por el Director del Centro Universitario del Norte, dejando sin efecto la resolución contenida en el Punto TERCERO, del Acta No.14-96

de la sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal el 4 de junio de 1996. En tal virtud, queda firme el Acuerdo No.15-D/96 dictado por el Director del Centro Universitario del Norte, a través del cual se despide al trabajador ROLANDO PANA.

DECIMO PRIMERO: Solicitud de Dispensa por retiro obligatorio del Licenciado FRANCISCO TOLEDO SIGUENZA


El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Punto DECIMO QUINTO, del Acta No.26-96, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, el 11 de junio de 1996, en el cual avala la solicitud de dispensa por retiro obligatorio del Licenciado Francisco Toledo Sigüenza. por dos años a partir del 1 de enero de 1996; y al respecto ACORDO: autorizar la dispensa por retiro obligatorio por jubilación, del Licenciado FRANCISCO TOLEDO SIGUENZA, por dos años a partir del 1 de enero de 1996, para que continúe como docente de la Facultad de Humanidades.

DECIMO SEGUNDO: Solicitud de Dispensa de exoneración de pago para graduados en el Programa de Maestría en Docencia Universitaria

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.007-96(10) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa de exoneración de pago para graduados en el Programa de Maestría en Docencia Universitaria, hasta el año 1995; y al respecto ACORDO: Aprobar el Dictamen No.007-96(10) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia, no acceder a lo solicitado en el Punto SEPTIMO, del Acta No.11-96 de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, en virtud del

carácter autofinanciable del Programa de Maestría en Docencia Universitaria, establecido en el artículo 21 de su Reglamento.

DECIMO TERCERO: Solicitud de Colegiación Profesional presentada por la señora ELSA MARIBEL HERNANDEZ ARGUETA



El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.021-96(01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de Colegiación Profesional presentada por la señora ELSA MARIBEL HERNANDEZ ARGUETA; y al respecto ACORDO: Aprobar el Dictamen No.021-96(01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia, este Organismo se abstiene de resolver sobre la solicitud de inscripción provisional de la señora ELSA MARIBEL HERNANDEZ ARGUETA en el Colegio de Médicos y Cirujanos, en tanto no se demuestre que la Asamblea de Presidentes de Colegios Profesionales haya emitido el dictamen correspondiente.

DECIMO CUARTO: Solicitud de autorización de la emisión -- del Timbre Profesional de Médico Veterinario y Zootecnista con valor de Dos Quetzales

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.008-96(10) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud del Colegio Profesional de Médico Veterinario y Zootecnista, para que se le autorice la emisión del Timbre Profesional de Médico Veterinario y Zootecnista, con valor de Dos Quetzales (Q.2.00); y al respecto ACORDO: Aprobar el Dictamen No.008-96(10) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia, aprobar la emisión de un nuevo timbre Profesional Médico Veterinario y Zootecnista, con valor de

DOS QUETZALES (Q.2.00), en virtud de haber llenado todos los requisitos que preceptúan las leyes de la materia.

DECIMO QUINTO: Solicitud de Reconocimiento de Especialidad Clínica del Doctor MIGUEL ANGEL LECHE GRAMAJO

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.022-96(01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de Reconocimiento de Especialidad Clínica en la Rama de Oftalmología, del Doctor MIGUEL ANGEL LECHE GRAMAJO; y al respecto, ACORDO: Aprobar el Dictamen No.022-96(01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia, aprobar la Especialidad Clínica en la Rama de Oftalmología, del Doctor MIGUEL ANGEL LECHE GRAMAJO.

DECIMO SEXTO: Dictamen de la Comisión Revisora de Reglamentos referente al Proyecto de Modificación al Reglamento de Prueba Final de Técnico en Museografía de la Facultad de Humanidades

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen rendido por la Comisión Revisora de Reglamentos, en relación al Proyecto de Modificación al Reglamento de Prueba Final de Técnico en Museografía de la Facultad de Humanidades; y al respecto ACORDO: Aprobar el Dictamen de la Comisión Revisora de Reglamentos y en consecuencia, se modifica el nombre del indicado Reglamento y el artículo 1o. del mismo, de la siguiente manera: **REGLAMENTO DE LA PRUEBA FINAL DE TECNICO EN RESTAURACION DE BIENES MUEBLES Y TECNICO EN MUSEOGRAFIA DEPARTAMENTO DE ARTE, FACULTAD DE HUMANIDADES UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.** Artículo 1o. La prueba final para obtener el Diploma de Técnico en Restauración de Bienes Muebles y/o Técnico en Museografía, es una investigación cuyo

informe deberá presentar el estudiante a la Dirección del Departamento de Arte de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual se registrará por el presente Reglamento.

DECIMO SEPTIMO: Convenio de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Instituto Superior de Ciencias Agropecuarias de La Habana

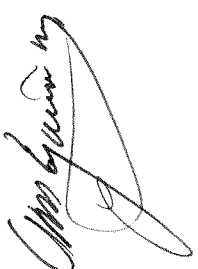
El Consejo Superior Universitario entró a conocer la Opinión No.014-96(02) de la Dirección de Asuntos Jurídicos en relación al Convenio de Cooperación Académica, Científica y Cultural que celebran por una parte la Universidad de San Carlos de Guatemala y por la otra, el Instituto Superior de Ciencias Agropecuarias de La Habana; y al respecto, ACORDO: Aprobar la Opinión No.014-96(02) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia, la suscripción del Convenio de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Instituto Superior de Ciencias Agropecuarias de la Habana, en la forma como aparece en el Anexo No.1 de la presente Acta; autorizando al señor Rector para la firma del mismo.

DECIMO OCTAVO: Solicitud del Consejo de Evaluación, Promoción y Desarrollo del Profesor Universitario

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la nota de fecha 4 de julio del año en curso, por medio de la cual el Consejo de Evaluación, Promoción y Desarrollo del Profesor Universitario, solicita que este Organismo apruebe la ampliación a las normas contenidas en el Acta No.12-95, de la sesión celebrada por dicho Consejo de Evaluación el 20 de

junio del año en curso; y al respecto ACORDO: Aprobar la modificación al Acta No. 12-95 del Consejo de Evaluación 94-96, que el Consejo de Evaluación, a través de su Presidenta, Licenciada Martha J. Cazali, solicita para dar solución a los problemas de evaluación docente no contemplados en el Acta mencionada.

DECIMO NOVENO: Dictamen de la Comisión de Administración respecto a los casos de la señorita ANA - PATRICIA GALEANO y Licenciada MILVIA EVELIA DARDON PAREDES



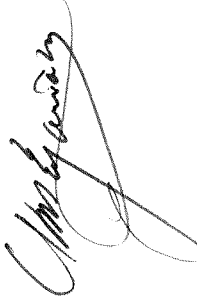
El Consejo Superior Universitario, al entrar a conocer el informe de la Comisión de Administración de este Organismo, tomando en cuenta que la señorita ANA PATRICIA GALEANO y la Licenciada MILVIA EVELIA DARDON PAREDES DE VASQUEZ, presentaron solicitud de ser reclasificadas de igual manera que el grupo de Agentes de Tesorería a quienes el Consejo Superior Universitario reclasificó a Asistente Financiero, y que dicha solicitud fue presentada con antelación al acuerdo antes indicado, ACUERDA: 1o. Aprobar la ubicación a ASISTENTE FINANCIERO de la señorita ANA PATRICIA GALEANO y Licenciada MILVIA EVELIA DARDON PAREDES DE VASQUEZ, a partir del 1 de agosto de 1996. 2o. Reiterar que este Organismo no entrará a considerar ninguna solicitud de reclasificación de los señores Agentes de Tesorería, hasta que sea aprobado el nuevo Manual de Clasificación de Puestos de la Universidad. 3o. Indicarle a la Jefatura de la División de Administración de Personal, que debe acelerar el proceso de elaboración del nuevo Manual de Clasificación de Puestos de la Universidad.

VIGESIMO: Proyecto de Reglamento de la Escuela de Ciencia Política

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Proyecto

de Reglamento de la Escuela de Ciencia Política, enviado por la Comisión Nombrada por este Organismo, de conformidad con el Punto DECIMO CUARTO, del Acta No.03-96; y al respecto **ACORDO:** Trasladarlo a la Comisión Ad-hoc, integrada por el Doctor OTTO MANUEL ESPAÑA MAZARIEGOS, Coordinador; Licenciada MARTHA JOSEFINA CAZALI REYES, Licenciado LUIS FERNANDO GIRON RODAS y Doctor MARIO ENRIQUE MIRALLES; para que conjuntamente con los Miembros del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, dialoguen y emitan dictamen para conocimiento de este Organismo.

VIGESIMO PRIMERO: Versión Final de la Creación de la Distinción de Universitario Ilustre y su Reglamento




El Consejo Superior Universitario entró a conocer la versión final de la Creación de la Distinción de Universitario Ilustre y su Reglamento, elaborado por la Comisión Nombrada por este Organismo, de conformidad con el Punto DECIMO, del Acta No.13-96; y al respecto el Consejo Superior Universitario, **CONSIDERANDO:** Que dentro de los fines de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se encuentra el de estimular la dedicación al estudio y recompensar los méritos culturales o de investigación científica en la forma que estime más oportuna. **CONSIDERANDO:** Que como Organo Superior de la Institución le corresponde acordar Honores y Distinciones a las personas que se hayan significado por su labor cultural o de investigación científica. **CONSIDERANDO:** Que para honra de la Universidad de San Carlos de Guatemala, existen profesionales egresados de la misma que se han destacado en diversos campos de la Ciencia y la Cultura, sin que se encuentre instituída la forma de resaltar y perpetuar

labor tan meritoria en virtud de no haberse desempeñado como docentes dentro de la institución. ACUERDA: A. Establecer la distinción de UNIVERSITARIO ILUSTRE para aquéllos egresados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no docentes ni investigadores de la misma al ser propuestos, que por su labor profesional en el campo de la Cultura, la Ciencia y la Tecnología o de la Investigación hayan realizado aportes significativos y relevantes al país y a la Universidad de San Carlos de Guatemala. B. Aprobar el siguiente-----

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA DISTINCION DE
UNIVERSITARIO ILUSTRE

ARTICULO 1. La distinción de Universitario Ilustre se hará a propuesta de por lo menos cinco miembros del Consejo Superior Universitario o por el Organo de Dirección de alguna Unidad Académica; la persona propuesta deberá reunir las siguientes condiciones:

- 
- a) No ocupar cargo docente o de investigación en la Universidad de San Carlos de Guatemala;
 - b) Haber realizado trabajos reconocidos en el campo de la investigación científica, de la tecnología, de la creación literaria, de las artes o aplicación de la ciencia, derivados del conjunto de sus conocimientos o del ejercicio de su profesión.


ARTICULO 2: El expediente que se integre, para efectos de la distinción, se cursará a la Comisión de Docencia e Investigación del Consejo Superior Universitario, la que después del análisis del mismo dictaminará sobre si procede o no la distinción.

ARTICULO 3: Si el dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación fuere favorable, el Consejo Superior Universitario lo conocerá para su aprobación o improbación.

ARTICULO 4: La Administración Central de la Universidad será la encargada de la organización del acto de investidura y entrega del Diploma en que conste la distinción.

ARTICULO 5: El Universitario Ilustre podrá ser contratado por la Universidad de San Carlos de Guatemala como Investigador y formará parte de las personalidades invitadas a los actos académicos organizados por la Universidad.

VIGESIMO SEGUNDO: Proyecto de Reglamento para el cobro del ingreso a los Biotopos, al Jardín Botánico y al Museo de Historia Natural de la Universidad de San Carlos de Guatemala



El Consejo Superior Universitario entró a conocer la propuesta del Proyecto de Reglamento para el cobro del ingreso a los Biotopos, al Jardín Botánico y al Museo de Historia Natural de la Universidad de San Carlos de Guatemala, enviada por la Comisión nombrada por Acuerdo de Rectoría No.753-96; y **CONSIDERANDO:** Que las unidades de conservación denominadas Biotopos, Jardín Botánico y Museo de Historia Natural bajo la administración del Centro de Estudios Conservacionistas las dos primeras y de la Escuela de Biología la última, todas de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se han convertido en atractivos lugares turísticos, evidenciándose un incremento constante a estos lugares, tanto de turismo nacional como internacional.

CONSIDERANDO: Que los visitantes a estos centros turísticos requieren tener a disposición información, servicios

diversos, así como es necesario ofrecerles una infraestructura en buen estado. **CONSIDERANDO:** Que es necesario diversificar los servicios informativos, estimular la investigación científica, la extensión universitaria y la docencia en tales unidades. **CONSIDERANDO:** Que las asignaciones presupuestarias de la Universidad otorgadas a través del presupuesto corriente no alcanzan al mínimo para la atención de estas unidades. **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el Artículo 24, literales a,b,h, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, crea el siguiente -----

**REGLAMENTO DE COBRO DE TARIFAS POR INGRESO A LOS BIOTOPOS,
JARDIN BOTANICO Y MUSEO DE HISTORIA NATURAL**

bajo el control administrativo de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, por intermedio del Centro de Estudios Conservacionistas, así como del Museo de Historia Natural.

Artículo 1o. De las Tarifas:

Se establecen los cobros por ingreso, por visitante, a las unidades de conservación denominadas Biotopos, Jardín Botánico y Museo de Historia Natural.

Artículo 2o. Las tarifas a cobrar por ingreso a los biotopos, se establecerán de la siguiente manera:

- a) Tarifas de UN QUETZAL (Q.1.00) a estudiantes de colegios privados de primaria, básico y diversificado, e instituciones estatales de beneficencia. En relación con este tipo de instituciones es posible la exoneración establecida en el artículo 8o. de este mismo reglamento, siempre que sea solicitado previamente por las autoridades.
- b) A los estudiantes y trabajadores de la Universidad de

San Carlos, plenamente identificados, que visiten estas instalaciones en vías de turismo, se establece la tarifa de DOS QUETZALES (Q.2.00).

- c) Ciudadanos guatemaltecos en general, se aplicará la tarifa de CINCO QUETZALES (Q.5.00) por persona.
- d) Ciudadanos de origen centroamericano DIEZ QUETZALES (Q.10.00) por persona.
- e) Ciudadanos de otras nacionalidades, se aplicará el equivalente en moneda nacional de CINCO DOLARES AMERICANOS (US\$5.00), o CINCO DOLARES AMERICANOS (US\$5.00).
- f) Se cobrará una cantidad igual por persona, por cada noche que pernocte en el Biotopo en los sitios de acampar. Se entiende que el pago por ingreso el primer día incluye la estadía de la primera noche. (Esto de acuerdo a las literales a, b, c, d y e) del presente artículo).

Artículo 3o. Las tarifas unificadas de ingreso al Jardín Botánico y Museo de Historia Natural, serán:

Extranjeros: El equivalente, en moneda nacional, de CUATRO DOLARES AMERICANOS (US\$4.00), o CUATRO DOLARES AMERICANOS (US\$4.00).

Nacionales : TRES QUETZALES (Q3.00).

Los ingresos obtenidos se dividirán en partes alícuotas entre los Biotopos, Jardín Botánico y Museo de Historia Natural.


Se exonerará a todos los participantes en cursos, talleres, seminarios u otras actividades que cualquier dependencia de la Universidad de San Carlos organice, juntamente con CECON en sus instalaciones del Jardín Botánico y del Museo de Historia Natural.

Artículo 4o. Los ingresos obtenidos por estos cobros se

manejarán con carácter de Docencia Productiva y de acuerdo a las normas aprobadas por el Consejo Superior Universitario e instrucciones emitidas por la Dirección General Financiera.

Artículo 5o. Los encargados y responsables de realizar el cobro por ingreso a estas instalaciones, emitirán al usuario un recibo autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

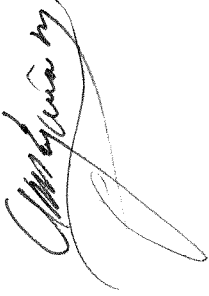
Artículo 6o. El cobro por las tarifas a visitantes extranjeros se podrá hacer en moneda nacional o en moneda extranjera; en el segundo caso, deberá quetzalizarse de conformidad con el siguiente normativo:

- 
- a) La tasa de cambio a aplicarse para un mes determinado será el promedio ponderado de las publicaciones del Banco de Guatemala, tomándose de referencia el último día hábil del mes inmediato anterior. En caso de no estar disponible la información anterior, se utilizará la última tasa de cambio disponible. El Director de CECON, será responsable de suministrar esta información a los distintos Biotopos para su aplicación oficial.
- b) Si el resultado de la quetzalización de la moneda extranjera da una cifra en números enteros y decimales, se procederá de la siguiente forma: Si la fracción decimal es de 0.50 ó menos, se cobrará la cifra entera en quetzales; si el resultado de la quetzalización da una cifra decimal de 0.51 o más, se aproximará a la cifra entera inmediata superior.

Artículo 7o. La venta de estas divisas deberá realizarse en uno de los bancos del sistema nacional y al proceder a conciliar la cantidad cobrada con el resultado de la venta de

estas divisas, la diferencia se cargará o abonará a una cuenta de diferencial cambiario, según corresponda. El comprobante de venta de las divisas deberá formar parte del informe de ingresos. Cuando el pago recibido sea en moneda extranjera, el encargado de efectuar este cobro deberá anotar en el codo del recibo la cantidad de dinero recibida, así como anotará también la tasa de cambio aplicada.


Artículo 8o. Ingresarán gratuitamente a los Biotopos:

- 
- a) Los estudiantes, docentes e investigadores de la Universidad de San Carlos, los que como parte de sus actividades curriculares tienen que efectuar estudios o investigaciones en estas unidades.
 - b) Personal de instituciones nacionales o internacionales, cuyo fin sea el de investigación, docencia o proyectos de desarrollo y que el producto de los mismos sea en beneficio directo de estas unidades o de la Universidad. Estudiantes de primaria, básico y diversificado del sector público.
 - c) Las instituciones públicas de beneficencia.

En los casos anteriores, el Director de CECON deberá analizar y definir la importancia o prioridad de las solicitudes correspondientes, emitiendo la notificación del caso.

Artículo 9o. El presupuesto de ingresos y egresos será el mecanismo indicador a través del cual se ejecuten los fondos recaudados. El presupuesto de egresos debe ser presentado por el Centro de Estudios Conservacionistas y por el Museo de Historia Natural, según corresponda, a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y aprobado por el Consejo Superior Universitario. Una vez conocido y aprobado

el presupuesto de Egresos tendrá plena vigencia y deberá ejecutarse.

Artículo 10o. Se establece la Comisión de Evaluación del Sistema de Cobros de Ingreso a los Biotopos, al Jardín Botánico y al Museo de Historia Natural, la cual estará integrada por un representante de la Dirección General Financiera, por un representante de la Auditoría Interna, por un representante del Museo de Historia Natural y por un representante de CECON, la cual hará una evaluación de su eficacia y eficiencia, por lo menos una vez al año, haciendo recomendaciones. Además, conocerá los asuntos no previstos en este Reglamento, trasladándolos, con propuestas de solución, para que sean resueltos por la autoridad competente. El Director de CECON será el encargado de convocar a la actividad de evaluación, la cual deberá contar con los indicadores pertinentes para realizarla. Dicha Comisión deberá informar a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, la que a su vez rendirá un informe al Consejo Superior Universitario.

Artículo 11o. Las tasas aprobadas serán revisadas cada año.

Artículo 12o. El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del 1 de agosto de 1996.

VIGESIMO TERCERO: Planteamiento del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la Ref.348-96-STUSC, de fecha 16 de julio del año en curso, en el que el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos, hace referencia a lo acordado por este Organismo en

el Punto DECIMO PRIMERO, del Acta No.16-96, en relación al problema laboral suscitado en el año 1994; y al respecto ACORDO: No acceder a lo solicitado y en consecuencia, queda firme la resolución contenida en el Punto DECIMO PRIMERO, del Acta No.16-96, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de julio de 1996.

VIGESIMO CUARTO: INFORMES

24.1 Del señor Rector

El señor Rector, Doctor Jafeth Ernesto Cabrera Franco, informó a los señores Miembros del Consejo Superior Universitario sobre la reunión con el Licenciado Mauricio García y Licenciado Carlos Arnoldo Cabrera Márquez; quienes le indicaron que se reunieron con el Sindicato de Trabajadores de GUATEL y que próximamente el 8 de agosto del año en curso, presentarán un informe por escrito al respecto.-----

El señor Rector envió a los señores Miembros el informe sobre los excesos de horario autorizados por medio de Acuerdos de Rectoría, emitidos durante el mes de junio del año en curso. Asimismo, a solicitud del señor Rector, el Consejo Superior Universitario, deja constancia de una felicitación a la Comisión Ad-hoc de este Organismo integrada por el Doctor OTTO MANUEL ESPAÑA MAZARIEGOS, Coordinador; Licenciada MARTHA JOSEFINA CAZALI REYES, Licenciado LUIS FERNANDO GIRON RODAS y Doctor MARIO ENRIQUE MIRALLES BARBIER, por la eficiente y eficaz labor que desarrolla en beneficio de la Universidad de San Carlos.

24.2 Del Decano de la Facultad de Humanidades

El Decano de la Facultad de Humanidades, Licenciado Mario

Alfredo Calderón Herrera, informó que recientemente ingresó a la Rectoría los expedientes relacionados con el Proyecto de Maestría de Investigación Educativa y el Proyecto de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa y solicitó que previo a ser conocido por el Consejo Superior Universitario, se pase para dictamen a la Comisión Ad-hoc del mismo; lo cual se aprobó.

24.3 Del Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas

El Doctor Raúl Alcides Castillo Rodas, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas, denunció que tanto él como su familia han sido víctimas de intimidaciones de lo cual ya hizo la denuncia respectiva ante el Ministerio Público.

24.4 Del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas

Asimismo, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Doctor Edgar Axel Oliva González, manifestó que tanto él, como profesores de su Facultad y Miembros de la Comisión de Evaluación, también han sido víctimas de intimidaciones, por lo que harán la denuncia respectiva ante las autoridades que correspondan.

24.5 Del Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería

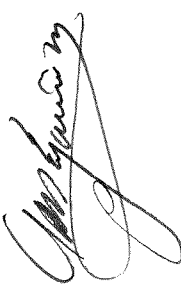
El Bachiller Oscar Armando Escribá Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, solicitó información sobre el cuadro comparativo del Reglamento de Ventas. El Secretario le comunicó al Bachiller Escribá Morales que el documento ya fue ingresado a la Secretaría General por la Dirección General de Administración, y el

mismo se enviará para conocimiento de los Miembros del Consejo Superior Universitario en su próxima sesión ordinaria.

24.6 Del Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas

El Bachiller Víctor Hugo Gudiel Saravia, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, solicitó información sobre los problemas que se vienen dando en relación a las elecciones de Decano de la Facultad de Ingeniería.

24.7 De la Representante de los Catedráticos de la Facultad de Humanidades

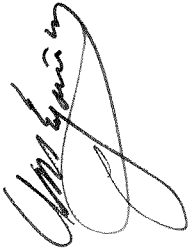


La Licenciada Martha Josefina Cazali Reyes, solicitó apoyo para la labor de las Comisiones de Evaluación, respecto a lo cual el Consejo Superior Universitario acordó que, a través de la Secretaría, se envíe una nota a las distintas Juntas Directivas, Consejos Directivos y Consejos Regionales indicándoles que deben proporcionarle todo el apoyo necesario a las Comisiones de Evaluación para que lleven a cabo sus funciones.

24.8 De la Secretaría

La Secretaría envió a los señores Miembros del Consejo Superior Universitario, la siguiente documentación: 1. Oficio CGP.OF.506-96, del 12 de julio de 1996, por el cual el Director General de Planificación informa sobre los Proyectos de Desarrollo financiados con el Fondo de Desarrollo; Proyectos ejecutados en la Coordinadora General de Planificación y montos de ejecución presupuestaria a la fecha así como los Proyectos ejecutados en las unidades académicas.

2. Ref.360 (D.C.C.310-96, de Caja Central), por la cual el Director General Financiero informa lo referente a negociaciones efectuadas con Bancos del sistema, para obtener liquidez y enfrentar el pago de salarios y otros compromisos institucionales. 3. Oficio de fecha 16 de julio de 1996, por el cual la Comisión Ad-hoc del Consejo Superior Universitario informa sobre expedientes pendientes de presentar para conocimiento de este alto Organismo. 4. SA.362-96, por la cual el Ing. Agr. Héctor R. Fernández, Secretario Adjunto de la Facultad de Agronomía, envía ejemplares del Boletín Agro, No.3-96, para entregar a cada Miembro del Consejo Superior Universitario. 5. Ref.369, del 18 de julio de 1996, por la cual el Director General Financiero traslada, para conocimiento del Consejo Superior Universitario, el expediente que se refiere a la cobertura, características y beneficios que ofrece el Seguro de Vida y de Gastos Médicos para los Miembros de este alto Organismo.



VIGESIMO QUINTO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA

25.1 Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (9:00): Doctor Jafeth Ernesto Cabrera Franco, Licenciado José Francisco De Matta Vela, Ingeniero Julio Ismaél González Podzueck, Licenciado Donato Santiago Monzón Villatoro, Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Ingeniero Agrónomo José Rolando Lara Alecio, Arquitecto Julio René Corea y Reyna, Doctor Edgar Arnoldo Reyes Mijangos, Licenciado Roger Leonel Pérez Navarro, Ingeniero Luis Alfredo Tobar Piril, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Ingeniero Julio Enrique Chávez Montúfar, Licenciado Luis Fernando Girón Rodas, Licenciado José Joaquín Mejicanos Arce, Licenciado Teodoro

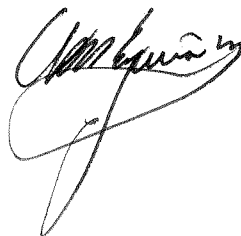
Antonio Pérez Mazariegos, Señor Jorge Manuel Morales Ortiz,
Señor Oscar Armando Escribá Morales, Señor José Antonio
Burgos Ochoa, Licenciado Jaime Fernando Pineda Sosa,
Licenciado Ronán Arnoldo Roca Menéndez, Doctor Otto manuel
España Mazariegos.

25.2 Luego llegaron: Arquitecto Eduardo Sosa Monterrosa,
Doctor Edgar Abelardo Sánchez Rodas, Señor Domingo Pérez
Brito, Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar, Ingeniero David
Arnoldo Lepe Cervantes, Doctor Mario Enrique Miralles
Barbier, Señor Víctor Hugo Gudiel Saravia, Licenciada Martha
Josefina Cazali Reyes, Doctor José Guillermo Perezcanto
Fernández, Licenciado Jaime Humberto Chicas Hernández,
Licenciado Cipriano Francisco Soto Tobar, Doctor Jorge
Martínez Solares, Señor Genar Vinicio Aguilar Salguero,
Doctor Raúl Alcides Castillo Rodas, Licenciada Clemencia del
Pilar Gálvez de Avila, Doctor Edgar Axel Oliva González,
Señorita Claudia Verónica Cortéz Dávila.

25.3 Se excusaron por no asistir: Doctor Carlos Larios
Ochaita e Ingeniero Agrónomo José Miguel Leiva Pérez.

Se dio por terminada la sesión, siendo las quince horas del
mismo día, en el mismo lugar, haciéndose constar que se
realizó en virtud de tercera citación. DOY FE.

OMEM/oom

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. Mazariegos', written in a cursive style.

CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DOCTOR JAFETH ERNESTO CABRERA FRANCO Y A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "USAC" Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA HABANA, REPRESENTADO POR SU RECTOR, DOCTOR JULIAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "ISCAH"

CONSIDERANDO

Que la "USAC" es una Institución Autónoma con personalidad jurídica y que le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la Educación Superior del Estado, la educación profesional universitaria, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones.

Que el Doctor Jafeth Ernesto Cabrera Franco conforme a lo establecido en los artículos 25 de su Ley Orgánica y 13 de sus Estatutos, en su calidad de Rector Magnífico, está facultado para suscribir en su representación el presente Convenio.

Que ambas Instituciones se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico, social y cultural.

Por lo anteriormente expuesto, ambas universidades basarán el Convenio en las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Iniciar colaboración entre ambas partes en los campos de la docencia, la investigación y la difusión de la cultura, en el campo agropecuario.

SEGUNDA: ALCANCE

Para la realización del presente Convenio, las partes acuerdan desarrollar actividades como las que de manera enunciativa se mencionan:

- a) Intercambio de estudiantes y profesores para llevar a cabo estudios de pregrado y postgrado, respectivamente.
- b) Intercambio de personal académico en estancias sabáticas para desarrollar proyectos conjuntos de investigación.
- c) Intercambio de material bibliográfico, audiovisual e información relacionado con los proyectos conjuntos.
- d) Organización conjunta de cursos, talleres y seminarios, con intercambio de personal académico.

TERCERA: PROGRAMA

Para la ejecución de las acciones contempladas en este Convenio, las partes elaborarán por escrito durante el último trimestre de cada año, un programa anual de trabajo que contempla las propuestas de colaboración mutua para desarrollar en el siguiente año.


CUARTA: COMISION TECNICA

Para el desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una Comisión Técnica, formada por parte de la "USAC", la que el señor Rector Magnífico designe y por parte del "ISCAH" la misma dependencia, cuyas atribuciones serán determinar acciones factibles de ejecución y coordinar la elaboración y firma de los programas anuales emanados del presente Convenio.

QUINTA: INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

En el caso de intercambio de estudiantes, ambas partes promoverán el otorgamiento de becas, procurando el principio de reciprocidad en el número aceptado por cada Institución.

El número, los términos y condiciones de las mismas, serán pactados anualmente conforme a las posibilidades presupuestarias de las partes y quedarán estipuladas en los programas anuales de trabajo, de acuerdo a las siguientes bases:

- 
- 1a. Los estudiantes deberán ser postulados institucionalmente y sujetarse a las normas y requisitos de admisión que rijan cada una de las mismas.
 - 2a. La Institución receptora proporcionará exención en el pago de la inscripción y colegiatura, como promover, con base a su disponibilidad presupuestaria, el otorgamiento de alimentación y hospedaje.

SEXTA: INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADEMICO

El intercambio de personal académico, se llevará a efecto, atendiendo a las siguientes bases:

- 1a. La Institución de origen proporcionará los gastos de traslado.
- 2a. La Institución receptora otorgará los gastos de hospedaje y alimentación.

Las condiciones para el intercambio de personal en estancias sabáticas, serán convenidas en cada caso concreto